



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Transcurrido el plazo de información pública de 30 días hábiles, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, del día 31 de marzo de 2020, sobre modificación del art 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya producido ninguna alegación, el cual queda elevado a definitivo de la forma siguiente:

Artículo 7º.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

| | |
|--|--------|
| Bienes inmuebles de naturaleza rústica | 0.35 % |
| Bienes inmuebles de naturaleza urbana | 0.40% |
| Bienes inmuebles de características especiales | 1.3% |

Velamazán, 13 de julio de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

1350

BOPSO-83-22072020